ESTUDIOS PREVIOS PARA EL ADICIONAL EN VALOR Nº 01
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 051 DE 2026

CELEBRADO CON NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S

CONTRATO	No. 051 DE 2026
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS DE TRANSPORTE A LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PIC MUNICIPAL 2026 CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ.
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ
CONTRATISTA:	NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT. N° 901543049-9
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRES ARDILA ATENCIO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 91.017.494 de Barbosa Santander
FECHA INICIO:	30 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2026
PLAZO:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción de acta de inicio.
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.163.146,00).
VALOR ADICIONAL No 01:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.838.059,33).
VALOR TOTAL:	VEINTINUEVE MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($29.001.205,33)
SUPERVISOR	TESORERA (DIANA KIMBERLY PORRAS ORDOÑEZ)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE ADICIONAL No. 01 EN VALOR

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárara de Tununguá, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, el Estatuto de Contratación de la Entidad y las demás normas aplicables a las Empresas Sociales del Estado, desarrolla su actividad contractual bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, planeación y selección objetiva.

En desarrollo del **Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2026**, celebrado entre la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá y **NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.**, se ha garantizado el servicio de transporte requerido

para el desplazamiento del talento humano, equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en las diferentes veredas del municipio, permitiendo el cumplimiento oportuno de las metas establecidas en el Convenio Interadministrativo PIC Municipal 2026.

El valor inicialmente contratado fue determinado con fundamento en las actividades y recursos contemplados en el Convenio Interadministrativo PIC al momento de la celebración del contrato, así como en la programación inicialmente prevista para la ejecución de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás intervenciones colectivas.

No obstante, durante la ejecución contractual, el **Municipio de Tununguá y la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá suscribieron el Adicional en Valor No. 01 y Modificatorio No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 128 de 2025**, mediante el cual fueron incorporados recursos adicionales y nuevas actividades para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la vigencia 2026, manteniendo el mismo objeto del convenio y ampliando el alcance de las acciones que deben ejecutarse en el territorio.

Como consecuencia de dicha adición, se incrementó la programación de actividades en las diferentes veredas del municipio, generándose la necesidad de realizar desplazamientos adicionales del personal responsable de la ejecución del PIC, así como el transporte de materiales, equipos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades incorporadas mediante la modificación del convenio.

Producto del seguimiento realizado por la supervisión del contrato, se evidenció que el valor inicialmente contratado resulta insuficiente para atender los requerimientos adicionales de transporte derivados de la incorporación de estas nuevas actividades, situación que hace necesaria la asignación de recursos adicionales para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

La necesidad planteada corresponde a una circunstancia sobreviniente, originada por la adición en valor y modificación del Convenio Interadministrativo PIC, hecho posterior a la celebración del contrato de transporte, que incrementó las obligaciones operativas relacionadas con el desplazamiento del personal encargado de ejecutar las actividades financiadas con los recursos adicionados.

En consecuencia, la supervisión del contrato concluye que resulta técnica, administrativa y financieramente procedente efectuar una **Adición en Valor No. 01** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2026** por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.838.059,33)**.

La incorporación de estos recursos permitirá garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio de transporte requerido para ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en el Convenio Interadministrativo PIC, incluyendo aquellas financiadas con los recursos incorporados mediante la Adición en Valor No. 01, evitando afectaciones en el cumplimiento de las metas y compromisos asumidos por la E.S.E.

En virtud de la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA**

Y TRES CENTAVOS M/CTE ($29.001.205,33), manteniéndose inalterados el objeto contractual, el plazo de ejecución, las obligaciones de las partes y las demás condiciones inicialmente pactadas, limitándose la modificación exclusivamente a la incorporación de recursos adicionales.

Con fundamento en lo anterior, se propone la suscripción de la **ADICIÓN EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 051 DE 2026**, la cual comprende las siguientes modificaciones:

1. Adición en Valor No. 01: Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2026 la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.838.059,33)**, con el fin de garantizar el servicio de transporte requerido para la ejecución de las actividades incorporadas mediante el Adicional en Valor No. 01 y Modificatorio No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 128 de 2025, sin modificar el objeto, el alcance, las obligaciones ni el plazo contractual.

2. Valor total del contrato: Como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2026 asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($29.001.205,33)**.

La presente adición responde a una necesidad debidamente acreditada por la supervisión del contrato y se encuentra directamente relacionada con la ejecución del Adicional en Valor No. 01 y Modificatorio No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 128 de 2025, garantizando la continuidad de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines misionales de la E.S.E.

En consecuencia, se considera técnica, jurídica, administrativa y financieramente procedente la suscripción de la **ADICIÓN EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 051 DE 2026**.

El presente Adicional en Valor No. 01 se celebra previas las siguientes consideraciones:

1. Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2026 con NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S., cuyo objeto consiste en "PRESTAR SUS SERVICIOS DE TRANSPORTE A LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PIC MUNICIPAL 2026 CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ."

2. Que el plazo de ejecución del contrato fue establecido en **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, comprendido entre el **30 de julio de 2026** y el **15 de diciembre de 2026**.

3. Que el valor inicial del contrato fue pactado en la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.163.146,00).**

4. Que durante la ejecución contractual el contratista ha venido prestando de manera satisfactoria el servicio de transporte requerido para el desplazamiento del personal encargado de ejecutar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), así como de los equipos, materiales e insumos necesarios para su desarrollo.

5. Que mediante el **Adicional en Valor No. 01 y Modificatorio No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 128 de 2025**, celebrado entre el Municipio de Tununguá y la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, fueron incorporados recursos adicionales y nuevas actividades para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la vigencia 2026.

6. Que la incorporación de dichas actividades generó la necesidad de realizar desplazamientos adicionales hacia las diferentes veredas del municipio para garantizar la ejecución de las acciones financiadas con los recursos adicionados al convenio.

7. Que la supervisión del contrato verificó que el valor inicialmente contratado resulta insuficiente para atender la totalidad de los servicios de transporte requeridos para la ejecución de las actividades adicionales del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), razón por la cual se hace necesaria la incorporación de recursos adicionales.

8. Que la necesidad de adicionar recursos se encuentra debidamente soportada en el seguimiento efectuado por la supervisión del contrato y en la adición en valor y modificación del Convenio Interadministrativo No. 128 de 2025, circunstancias que incrementaron la demanda del servicio de transporte inicialmente contratado.

9. Que la suma requerida para garantizar la continuidad del servicio de transporte corresponde a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.838.059,33)**.

10. Que con la presente **Adición en Valor No. 01**, el valor total del **Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2026** asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($29.001.205,33)**, manteniéndose inalterados el objeto, el plazo de ejecución y las demás condiciones inicialmente pactadas.

11. Que la presente adición cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal y se ajusta a los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

12. Que con la presente adición se garantiza la continuidad y correcta ejecución de las actividades contempladas en el Convenio Interadministrativo PIC Municipal 2026, incluyendo aquellas incorporadas mediante el Adicional en Valor No. 01 y Modificatorio No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 128 de 2025, asegurando el transporte oportuno del personal, equipos, materiales e insumos requeridos para el cumplimiento de las metas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

13. Que el Manual de Contratación de la Entidad establece:

> *"ARTÍCULO 29. ADICIONES A LOS CONTRATOS. Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, previa solicitud escrita presentada por el contratista, el supervisor o ambos, en la cual se justifiquen los motivos de la adición, debiendo ajustarse las garantías cuando ello sea procedente. En ningún caso podrá adicionarse un contrato ya fenecido."*

14. Que con la presente **ADICIÓN EN VALOR No. 01** no se modifica el objeto ni el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2026**, limitándose exclusivamente a incorporar los recursos adicionales necesarios para garantizar la ejecución integral de las actividades financiadas mediante el **Adicional en Valor No. 01 y Modificatorio No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 128 de 2025**. Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones del contrato principal continúan vigentes e inalteradas.

CLÁUSULAS MODIFICADAS EN VIRTUD DE LA ADICIÓN No. 01 EN VALOR

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR: Adicionar al valor del **Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2026** la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.838.059,33).**

En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($29.001.205,33).**

CLÁUSULA SEGUNDA. – FORMA DE PAGO: El valor objeto de la presente adición será cancelado conforme a las condiciones establecidas en el contrato principal, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato, la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente por parte del contratista y el cumplimiento de los demás requisitos legales, presupuestales y administrativos exigidos por la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá.

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar, modificar o actualizar las garantías constituidas para el contrato principal, cuando ello resulte procedente, de conformidad con lo establecido en el contrato, el Manual de Contratación de la Entidad y las condiciones de la póliza, con el fin de amparar el valor adicionado.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición en Valor No. 01 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y el cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales que resulten aplicables.

CLÁUSULA QUINTA. – INMUTABILIDAD: Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente documento continúan vigentes y producen todos sus efectos legales.

Para constancia, se firma en el municipio de Tununguá, Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Supervisora,

DIANA KIMBERLY PORRAS ORDOÑEZ
Tesorera

Reviso y aprobó: **NIDIA YANETH MORENO GUEVARA**
Asesora jurídica